



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016
ACTA NO. 019

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2010
SESION ORDINARIA DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2010
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:26, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA PRIMERO (1RO.) DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), MIERCOLES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (15)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	: SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO	
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO	
YVONNE CHAHIN SASSO	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
PRIM PUJALS NOLASCO	
AMARILIS SANTANA CEDANO	
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ	
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN	
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON	

FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL

SENADOR PRESIDENTE: No existiendo el quórum requerido, procederemos dentro de 30 minutos a un segundo pase de lista, tal y como lo prevé el Reglamento Interno del Senado de la República.

2. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

HORA: 4:37 P.M.

SENADORES PRESENTES: (31)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA AD-HOC
AMABLE ARISTY CASTRO	
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ	
LUIS RENE CANAAN ROJAS	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
YVONNE CHAHIN SASSO	
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES	
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
PRIM PUJALS NOLASCO	

**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
ARISTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (1)

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, se declara formalmente abierta esta Sesión ordinaria del día miércoles, 1ro. de diciembre de 2010.

Hora: 4:37 P. M.

EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, DIRIGIDA AL DR. REINALDO PARED PEREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, SENADOR POR LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA HATO MAYOR, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2010
ORDEN DEL DIA DE LA SESION NO.019
FECHA: MIERCOLES 01 DE DICIEMBRE DE 2010**

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.00017, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

b) APROBACION DE ACTAS:

ACTA NO.014, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Si no existe ningún reparo a la misma, me permito someter, en única lectura, a la aprobación del Pleno del Senado, el Acta No.014 del 10 de noviembre de 2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

26 VOTOS, 26 SENADORES PRESENTES.

APROBADA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO

b) CAMARA DE DIPUTADOS

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS

REPRESENTADOS EN EL SENADO

f) SENADORES

g) OTRA CORRESPONDENCIA

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa 00153-2010

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL DOCTOR LUIS JOSE GONZALEZ SANCHEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN LA REPUBLICA DE NICARAGUA. **REMITIDA A LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL**

2. Iniciativa: 00150-2010-SLO-SE

CONTRATO DE PRESTAMO NO. 2443/OC-DR DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, SUCRITO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, POR UN MONTO DE US\$30,000,000.00 PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA, EL CUAL ESTA SIENDO EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA. **REMITIDA A LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.**

3. Iniciativa 00158-2010

CONTRATO DE PRESTAMO NO. 2430/OC-DR DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, POR UN MONTO DE US\$35,000,000.00 PARA SER UTILIZADO EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL INAPA EL CUAL ESTA SIENDO EJECUTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INAPA. **RAMITIDA A LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.**

4. Iniciativa 00155-2010

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES Y ESTACION DE COMBUSTIBLES SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA EMPRESA ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION, ENTIDAD CONSTITUIDA Y ORGANIZADA CONFORME LAS LEYES DE LA ISLA GRAN CAIMAN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR VICTOR R. NUÑEZ CANDELARIO.

A) LA PARECELA 4-B-PROVISIONAL-20-A DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 02 DEL DISTRITO NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE DE 1,361.88 METROS CUADRADOS, MATRICULA NO. 0100135905.

B) LA PARCELA 4-B-PROVISIONAL-20 DEL DISTRITO CASTASTRAL NO. 02 DEL DISTRITO NACIONAL, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 3,021.45 METROS CUADRADOS. MATRICULA NO. 0100135904. CON SUS MEJORAS CONSISTENTE EN UNA ESTACION DE SERVICIO DE GASOLINA UBICADA EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 1651 CENTRO DE LOS HEROES, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$103,500,000.00. **REMITIDA A LA COMISION PERMANETNE DE CONTRATOS.**

5. Iniciativa 00154-2010

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DE LA SEÑORA MARINA ISABEL CACERES DE ESTEVEZ, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA ANTE EL GOBIERNO DEL REINO DE NORUEGA CON SEDE EN SUECIA. **REMITIDA A LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL**

INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00148-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CAOBA, ARBOL NACIONAL, Y A LA ROSA DE BAYAHIBE, FLOR NACIONAL, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: CAMARA DE**

DIPUTADOS). Depositada el 25/11/2010. COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

2. Iniciativa: 00149-2010-PLO-SE

INFORME DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SOBRE LAS CUENTAS GENERALES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2008. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 25/11/2010. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.**

3. Iniciativa: 00150-2010-SLO-SE

INFORME DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SOBRE LAS CUENTAS GENERALES Y PARTICULARES DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2007. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 25/11/2010. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.**

4. Iniciativa: 00151-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PEDRO LIVIO CEDEÑO", EL PUENTE UBICADO SOBRE LA CONFLUENCIA DE LOS RIOS DUEY Y YUMA, EN EL MUNICIPIO HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 26/11/2010. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN

CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN
CONSIDERACION**

1. Iniciativa: 00152-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$20,000.00 A FAVOR DE LA SEÑORA LOURDES ALTAGRACIA GERARDO MEJIA. **(PROPONENTES: Manuel Antonio Paula).** Depositada el 26/11/2010. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

2. Iniciativa: 00156-2010-SLO-SE

PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA INCLUSION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA INTERNACIONAL. **(PROPONENTES: Rosa Sonia Mateo, Heinz Siegried Vielut Cabrera, Juan Olando Mercedes Sena, Manuel Antonio Paula, Antonio de Jesús Cruz Torres, Adriano de Jesús Sánchez Roa, Carlos Antonio Castillo Almonte y Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. REMITIDA A LA COMISION BICAMERAL DEL PRESUPUESTO 2011.**

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 151-04, DEL 5 DE ABRIL DE 2004, QUE DECLARA A SAN JOSE DE OCOA "PROVINCIA ECOTURISTICA".

INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO.

Exp. No. 00126-2010-SLO-SE

Historial

Iniciativa legislativa depositada el 10 de noviembre, tomada en consideración y enviada a Comisión el día 12 de noviembre del presente año.

Análisis

Esta iniciativa legislativa procura modificar la ley No. 151-04, que declara a San José de Ocoa como "Provincia Ecoturística". La Comisión considera que con la proclamación de la Constitución de la República, esta ley, como otras muchas, debe ser reformulada de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, toda vez que el texto constitucional introdujo novedosos aportes que demandan la readecuación de las leyes existentes. En este sentido, considera pertinente la modificación propuesta en este proyecto de ley, puesto que la seguridad jurídica del Estado demanda normas claras y precisas. Por estas razones, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** del proyecto de referencia, sugiriendo la siguiente modificación:

1) Modificar el numeral 14), del artículo No. 1 del proyecto de ley, para que se lea:

"Un representante del Ministerio de Agricultura"

Conclusión

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, acoger la sugerencia de modificación, y su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

**Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LAS PROVINCIAS BAHORUCO E INDEPENDENCIA "PROVINCIAS ECO-TURISTICAS".
PROPONENTES DEL PROYECTO SENADORES: MANUEL ANTONIO PAULA Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA.**

EXPEDIENTE No. 00064-2010-SLO-SE.

Esta comisión realizó varias sesiones de trabajo para conocer el citado proyecto de ley, tomando en consideración que las provincias de Bahoruco e Independencia encierran una diversidad de atractivos naturales de gran valor para la conservación y preservación de las áreas protegidas de incalculable valor natural que comparten, tales como los parques nacionales: Lago Enriquillo, Isla Cabritos, Sierra de Neyba, Sierra de Bahoruco, entre otros.

Estas provincias son de gran valor para el ecoturismo por su clima, montañas, paisajes, balnearios de los ríos Los Guineos y Las Damas, las plantaciones de café, frutales, conucos, con cultivos de habichuelas, plátanos, yuca, ñame, yautía y otros cultivos ideales para el agroturismo. Además, encierra una herencia y acervo cultural de alto valor, destacándose su historia desde la época prehispánica, colonial y republicana.

Actualmente, existen en las provincias de Bahoruco e Independencia proyectos turísticos y eco-turísticos en los municipios de Neiba, La Descubierta, Jimaní y Puerto Escondido que ofertan alojamiento, alimentos y bebidas, el tours a la isla Cabritos, balnearios de los ríos Los Guineos y Las Damas, Las Caritas, la fábrica de vinos, observación de aves en la Sierra de Bahoruco, y otros sitios de interés, así como restaurantes, lo que demuestra que existen grandes perspectivas de desarrollar proyectos ecoturísticos, agropecuarios, agroindustriales, artesanales y generadores de recursos energéticos, todos de capital importancia para la mejoría de la calidad de vida, esenciales para el equilibrio ecológico y el desarrollo del ecoturismo de ambas provincias en el resto del país.

Por las razones antes indicadas, y tomando en cuenta las normas y

técnicas legislativas, **HA RESUELTO RENDIR INFORME FAVORABLE** del mismo con las modificaciones que se especifican a continuación:

- ❖ Ordenar los Vistos de la siguiente manera:

"VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 299, del 18 de marzo del año 1943, que crea la provincia de Bahoruco.

VISTA: La Ley No. 541, de fecha 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo.

VISTA: La Ley No. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico Para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y sus Modificaciones,

VISTA: La Ley No. 202-04, de fecha 30 de julio del año 2004, Ley Sectorial de Areas Protegidas."

- ❖ Cambiar la forma de numeración de los incisos de los artículos 4, 5 y 9, de literales a numerales, atendiendo al principio de homogeneidad que impera en la técnica legislativa.
- ❖ En el Capítulo II, artículo 4, que establece la integración del Consejo de Desarrollo Ecoturístico, eliminar los literales a y c, que incluyen a los senadores y diputados dentro de los miembros de dicho Consejo, por considerar que de acuerdo a las funciones de fiscalización y control atribuidas por la Constitución de la República a los legisladores, en sus artículos 94 y 95, estos deben

permanecer al margen de todo órgano estatal. Se reorganizan los literales de dicho artículo, el cual se leerá como sigue:

“Artículo 4. Integración. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de las Provincias Bahoruco e Independencia está integrado por:

- 1) Los (as) Gobernadores (as) Civiles de las provincias;
- 2) Un representante de los (as) Síndicos (as) Municipales;
- 3) Los Directores Provinciales de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- 4) El representante regional de la Secretaría de Estado de Turismo (SECTUR);
- 5) Un representante de las Fuerzas Armadas Dominicanas;
- 6) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de las provincias;
- 7) Un representante de las organizaciones ecológicas de las provincias;
- 8) Un representante de los proyectos turísticos y/o ecoturísticos de las provincias;
- 9) Dos representantes de las iglesias de las provincias;
- 10) Un representante del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), filial de las provincias;
- 11) Un representante de los organismos provinciales de desarrollo;
- 12) Un representante de las provincias de la Secretaría de Estado de Cultura;
- 13) Un Asesor de los sectores agropecuarios.”

❖ Dividir el contenido del Capítulo IV, sobre Disposiciones Finales y Transitorias, para esto, el artículo 12 será epigrafiado como disposición general. Los Artículos 13 y 14, se convertirán en el Capítulo V, Disposiciones Transitorias; y el artículo 15 se convertirá en Disposición Final. Estos se leerán con la siguiente redacción:

**“CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 12. Instalación y desarrollo de proyectos eco turísticos.

Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos ecoturísticos aprobados por el (CODEPBI), el Ministerio de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Estado de Turismo y la Presidencia de la República, están regidas por la Ley 158-01, de fecha nueve (09) de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y crear el Fondo Oficial para la Promoción Turística en toda la zona.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera. Fondo presupuestario. Se dispone separar del Fondo General de la Nación de CIEN MILLONES DE PESOS (RD\$100,000.000.00) para ser entregados al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de las provincias de Bahoruco e Independencia, a contar de la entrada en vigor de la presente Ley, para dedicarlos a la creación de la infraestructura que permita el acondicionamiento, hermoseamiento y facilidades, tales como senderos, centros artesanales, murales ecológicos, balnearios, miradores, paradores turísticos y otros, a fin de que los recursos naturales queden habilitados y el Consejo sea autosuficiente.

Segunda. Reglamento. El Poder Ejecutivo dictará el Reglamento para la aplicación de esta Ley a más tardar tres (03) meses a partir de la publicación de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

Única. Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha

de su publicación.”

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCION QUE DECLARA EL 22 DE MARZO DE CADA AÑO “DIA NACIONAL DEL AGUA”. PROPUESTA POR LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA.

(EXPEDIENTE NO. 07063-2009-SLO-SE)

HISTORIAL

Iniciativa depositada en fecha 13/11/2009, tomada en consideración el 24/11/2009, enviada a Comisión el 25/11/2009.

ANALISIS

El contenido de esta iniciativa legislativa recoge datos importantes respecto a la celebración del Día de Nacional del Agua, con el objetivo fundamental de establecer una fecha específica para dicha celebración, conforme a los lineamientos de los organismos nacionales e internacionales sobre la materia.

Es importante destacar que la Asamblea General de las Naciones Unidas designó por resolución, el día 22 de marzo de cada año como Día Mundial del Agua, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) realizó un evento mundial en torno al tema titulado: “Afrontando la Escasez del Agua”.

Esta propuesta de resolución vendría a sumarse al esfuerzo de voluntad de los países miembros de las Naciones Unidas, con el objetivo de que la

celebración de esta fecha sirva para emprender políticas públicas y privadas tendentes a educar a la sociedad sobre la importancia del agua como recurso vital para la humanidad.

Es uno de los recursos naturales fundamentales y uno de los cuatro recursos básicos en que se apoya el desarrollo, junto con el aire, la tierra y la energía; razón por la cual, todos los dominicanos estamos comprometidos y obligados a impulsar regulaciones y normas relativas a este preciado líquido, conforme a los criterios que garanticen equidad, eficiencia y sostenibilidad, aprovechando al máximo la tecnología disponible.

CONCLUSION

Por las razones antes indicadas y tomando en cuenta las opiniones emitidas por asesores institucionales y expertos en la materia, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- ❖ Modificar el título de la iniciativa, para que se lea de la siguiente manera:

“Resolución que declara el 22 de Marzo Día Nacional del Agua”

- ❖ Eliminar la palabra “Que”, del inicio de los Considerandos y numerar los mismos para una mejor ubicación; en lo adelante se leerán:

“CONSIDERANDO PRIMERO...” y así sucesivamente.

- ❖ Dividir la parte resolutive en el sentido de que la misma sirva para indicar el orden o sucesión de los enunciados, por lo que la disposición única del proyecto se convierta en dos disposiciones,

que se leerán:

"PRIMERO Y SEGUNDO"

- ❖ En el dispositivo Primero, sustituir la palabra "Exhortar", por "Solicitar".
- ❖ El dispositivo Segundo se leerá del siguiente modo:

"SEGUNDO: REMITIR al Excelentísimo Señor Presidente de la República la presente resolución para los fines de lugar".

Esta Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial, acoger las modificaciones descritas anteriormente, y su inclusión de la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROVINCIA PERAVIA, COMO PROVINCIA ECOTURISTICA. PRESENTADO POR EL SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

EXPEDIENTE No. **00056**-2010-SLO-SE

Esta Comisión sostuvo una reunión con el interés de analizar esta importante pieza legislativa, la cual posee tres aspectos principales detallados a continuación:

- 1.- Declarar la provincia Peravia, "Provincia Ecoturística".
- 2.- Crear el Consejo de Desarrollo Turístico de la Provincia Peravia.

3.- Crear el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico.

En el marco del interés ecoturístico, Peravia presenta atractivos y lugares históricos como el parque Máximo Gómez, levantado en donde estaba ubicada la casa donde nació el Libertador de Cuba, Generalísimo Máximo Gómez; también cuenta con un museo histórico donde se puede apreciar la evolución histórica de la provincia de Baní y una serie de objetos emblemáticos de familias banilejas.

Cuenta además, con la Bahía de Las Calderas, que es un área turística capaz que pudiera convertirse en un lugar que satisfaga las necesidades del turismo basado en las exigencias de buenas playas, sol radiante y un clima agradable. Es muy importante destacar la base naval, resguardada por la conformación cerrada de la península. Dentro de su inventario turístico podemos resaltar además, Las Dunas, que son las únicas montañas de arena que se pueden encontrar en todo el Caribe. Esta zona posee ríos abundantes, con grandes corrientes y aguas claras, como lo es el Río Nizao, y Las Salinas, que son minas de sal producidas en terrazas, donde se evapora el agua marina. Sus ecosistemas y paisajes naturales, por su gran riqueza biológica y belleza contemplativa, explotados racionalmente como atractivos turísticos, contribuirán a mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta provincia, fomentará la toma de conciencia en los pobladores de esos lugares, respecto a la necesidad de preservar el medio ambiente, lo que ayudará a frenar la destrucción de las fuentes de agua, la preservación de la flora y la fauna de la provincia y áreas circundantes.

Tomando en consideración las reglas de técnicas normativas y las opiniones sugeridas por los asesores de la Comisión, esta Comisión **HA RESUELTO**, rendir informe favorable del mismo, con las modificaciones que se especifican a continuación:

1.- En cuanto a los "Vistos" se sugiere colocarlos dentro del texto legislativo, manteniendo una jerarquía institucional, y dentro de ésta, la cronología, y además readecuar su redacción a fin de que cumpla con las directrices establecidas por el Manual de Técnica Legislativa, por lo tanto, sugerimos ordenar los

“Vistos” de la siguiente manera:

“VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 202-04, “Ley Sectorial de Areas Protegidas”, de fecha 30 de julio del año 2004.

VISTA: La Ley No. 158-01, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escasos Desarrollos y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y sus Modificaciones, de fecha 9 de octubre del 2001.

VISTA: La Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto del año 2000.

VISTA: La Ley No. 541, “Ley Orgánica de Turismo”, de fecha 31 de diciembre de 1969.

VISTA: La Ley No. 5685, de fecha 29 de noviembre de 1961, que cambia el nombre Baní a Provincia Peravia.

VISTA: La Ley No. 747, de fecha 23 de octubre de 1944, que crea la Provincia Peravia.”

2.- Se sugiere agregar a cada artículo del texto legislativo, su correspondiente “EPIGRAFE”, o lo que es lo mismo, un título breve y claro del contenido de la norma.

3.- Se sugiere insertar un nuevo artículo, que será el número 3, que se refiera a la sede del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Peravia, para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 3.- Sede. La Sede del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Peravia está en la Provincia Peravia.”

4.- Con la inclusión de este artículo, se renumerarán los artículos subsiguientes.

5.- El artículo 3 del proyecto, que en lo adelante será el artículo 4, entre las funciones del Consejo establece el nombramiento del Director Ejecutivo, sin embargo, la Comisión sugiere la inclusión de una Comisión Ejecutiva, la cual funcionará

como brazo ejecutor del programa de desarrollo Ecoturístico de la provincia; es decir, dicha comisión ejecutiva se encargaría, en general, de ejecutar todas las decisiones emanadas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Peravia, por lo cual la Comisión sugiere la inclusión de la Sección II, titulada "Del Director Ejecutivo", con los artículos 5, 6 y 7, de acuerdo con el siguiente texto:

"SECCION II

Del Director Ejecutivo

Artículo 5.- Nombramiento. El Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Peravia es designado por el Presidente de la República, de una terna que le somete el Consejo de Desarrollo de la Provincia Peravia.

Artículo 6.- Procedencia. El Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de la Provincia Peravia, debe ser Mercadólogo de profesión, preferiblemente del área de turismo, con capacidad gerencial, en el ejercicio legal de su profesión y de acreditada responsabilidad profesional.

Párrafo: La remuneración del Director Ejecutivo es fijada por el Consejo de Desarrollo de la Provincia Peravia.

Artículo 7.- Funciones del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo, de manera independiente de los poderes que por delegación le confiere el Consejo de Desarrollo de la Provincia Peravia, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar, por mandato del Consejo, el Plan Estratégico de Desarrollo Ecoturístico.
- b) Investigación y desarrollo del proyecto a nivel provincial.
- c) Apoyo en el desarrollo de proyectos municipales en el ámbito Ecoturístico.
- d) Apoyo en la presentación de proyectos ante organismos nacionales e internacionales.
- e) Gestionar recursos ante instancias nacionales e internacionales.

- f) Promover a nivel nacional e internacional los desarrollos y proyectos ecoturísticos de la provincia.
- g) Presentar propuestas y proyectos al Consejo de Desarrollo Ecoturístico.
- h) Propiciar la participación en ferias y eventos nacionales e internacionales.
- i) Designar los gerentes y empleados administrativos del Consejo."

6.- En referencia al artículo 6 del proyecto de ley, el cual dice: "Se crea el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico, que tendrá a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos, estará subordinado al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Peravia", de acuerdo con la normativa del Manual de Técnica Legislativa, de que cada artículo debe contener una sola norma y cada norma debe estar contenida íntegramente en el artículo, se sugiere la reestructuración de dicho artículo e individualizar las normas en artículos independientes. Este artículo pasará a ser el "artículo 10", y se adicionará el "artículo 11", pasando a leerse como sigue a continuación:

"Artículo 10.- Creación del Fondo. Se crea el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Peravia."

"Artículo 11.- Administración del Fondo. El Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Peravia, que tiene a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos, está subordinado al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Peravia."

7.- En otro orden, el proyecto de ley en general, carece de un ordenamiento sistemático lógico, en virtud de que el articulado del mismo muestra en su contenido, disposiciones no homogéneas y en consecuencia, se genera poca asimilación del

texto normativo, por lo cual la Comisión sugiere distribuir todas las normas contenidas en el texto, sobre la base de un ordenamiento sistemático lógico, establecido en el Manual de Técnica Legislativa. Se propone incluir cuatro capítulos con secciones, que contienen el conjunto de las informaciones, distribuidas de la siguiente manera:

“CAPITULO I

Peravia Provincia Ecoturística

CAPITULO II

Del Consejo de Desarrollo Turístico de la Provincia Peravia

SECCION I

De las funciones del Consejo

SECCION II

Del Director Ejecutivo

CAPITULO III

Del Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Peravia

CAPITULO IV

Disposiciones Generales y Transitorias

DISPOSICIONES FINALES”

8.- El artículo 8 del proyecto de ley, establece que la reglamentación que establecerá lo pertinente a la aplicación de esta ley será dictada por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, al tenor de lo establecido en el “literal j” del artículo 4 del proyecto de ley, como parte de las funciones del Consejo está la elaboración de su reglamento interno, por lo cual la Comisión ha considerado pertinente la modificación del artículo 8 del proyecto, el cual, de acuerdo con la reestructuración numérica pasa a ser el artículo 13, y se adiciona un nuevo artículo con el

número 14, que se leerá como sigue a continuación.

“Artículo 13.- Reglamento Interno. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Peravia, elaborará en un plazo de 120 días a partir de la publicación de la presente ley su Reglamento Interno.”

“Artículo 14.- Reglamento de Aplicación. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Peravia, remitirá al Presidente de la República en un plazo de 90 días para su estudio y aprobación el Reglamento Interno de aplicación de esta ley.”

8.- En cuanto a la elaboración técnica de los artículos de las disposiciones finales y con el objeto de homogenizar los criterios técnicos establecidos en la Constitución de la República, se sugiere modificar la estructura del proyecto de ley en la presentación de sus disposiciones finales, presentadas en el artículo 9 del proyecto de ley, para que sea leído como sigue a continuación:

“DISPOSICIONES FINALES

ÚNICO. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.”

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones descritas anteriormente y la inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROVINCIA SAMANA, “PROVINCIA ECOTURISTICA”. PROPONENTE: SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO.

EXPEDIENTE. NO. 00089-2010-SLO-SE

HISTORIAL LEGISLATIVO

Fue depositado el 13 de octubre de 2010. Tomado en Consideración

el 20 de octubre de 2010 y enviado a Comisión el 21 de octubre del mismo año.

ANALISIS

Este proyecto tiene como propósito declarar la provincia Samaná, "Provincia Ecoturística", tomando en cuenta su excelente ubicación geográfica y la riqueza de sus recursos naturales.

La provincia Samaná se encuentra situada en la parte Nordeste de la isla de Santo Domingo y por su extensión, es considerada la 26va. provincia del país. Limita al Norte y Este con el Océano Atlántico, al Sur con la Bahía de Samaná y la provincia Monte Plata y al Oeste, con las provincias Duarte y María Trinidad Sánchez.

Es una de las provincias de mayor extensión costera del país, posee un perfil montañoso y un relieve accidentado que crea una gran variedad de espacios naturales y paisajísticos de bahías, cayos, cabos, arrecifes, cascadas, manantiales, lagunas y zonas cenagosas. Posee además, atractivos turísticos únicos y bellas playas donde se realiza el buceo deportivo, la pesca turística y diferentes deportes acuáticos, entre las que podemos citar: Anadel, Cossón, Las Galeras, Las Terrenas, El Portillo, El Limón, entre otras.

CONCLUSION

Después de revisar este Proyecto de Ley, tomando en cuenta las características de esta provincia, y los grandes beneficios que obtendría la misma con esta designación, la Comisión **HA RESUELTO:** rendir **Informe Favorable**, a la vez solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Otro informe: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE LAS PROVINCIAS BAHORUCO E INDEPENDENCIA (CORABAIN). PROPUESTA POR LOS SENADORES DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS, SENADOR DURANTE EL PERIODO 2006-2010 Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA.

(EXPEDIENTE NO. 07283-2010-PLO-SE)

HISTORIAL:

Iniciativa depositada en fecha 24/05/2010, tomada en consideración el 25/05/2010, enviada a Comisión el 26/05/2010.

ANALISIS:

Mediante esta iniciativa legislativa se crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de las provincias Bahoruco e Independencia, la cual será una entidad pública, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente y duración ilimitada, provista de todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar, adquirir, y contraer obligaciones y actuar en justicia.

Es importante destacar cómo cada día se deterioran de manera acelerada los ríos, arroyos, cañadas, lagos, playas, presas, lagunas y manantiales de esta zona, por falta de protección efectiva y uso irracional de tan valioso e importante legado de la naturaleza, al extremo de que muchas de estas fuentes se han convertido en depósitos de aguas residuales y como tal, en focos de contaminación, de enfermedades, de degradación de la flora y la fauna y deterioro progresivo del medio ambiente.

Las provincias Bahoruco e Independencia poseen un excelente potencial en términos de recursos hídricos, para cubrir satisfactoriamente su demanda y suplir este vital líquido a comunidades pertenecientes a otras jurisdicciones.

Es de vital importancia que haya un buen funcionamiento de las obras de

ingeniería, así como la planificación de su desarrollo futuro, para obtener el más eficiente abastecimiento de agua potable y correcta disposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud de los moradores de las referidas provincias y sus poblaciones vecinas, así como, desarrollo industrial y comercial de las provincias Bahoruco e Independencia.

CONCLUSION:

Después de la revisión de estilo del proyecto, tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como de la profundización sobre el alcance y contenido del mismo, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando al Pleno Senatorial una redacción alterna en cuanto a la forma, para que se lea de la siguiente manera:

**"LEY QUE CREA LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE LAS PROVINCIAS BAHORUCO E
INDEPENDENCIA (CORABAIN)**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Provincia Bahoruco cuenta con una extensión territorial de 1,282.23 kilómetros cuadrados y una población que en la actualidad supera las 91,480 personas, de las cuales 46,904 son hombres y 44,576 son mujeres, compuesta por los municipios Neiba, Galván, Los Ríos, Tamayo y Villa Jaragua, además de poseer recursos hidrológicos, siendo el principal el río Yaque del Sur;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la provincia Independencia cuenta con una extensión territorial de 2,006.44 kilómetros cuadrados y una población que en la actualidad supera las 50,833 personas, de las cuales 26,257 son hombres y 24,576 son mujeres, compuesta por los municipios Jimaní, Cristóbal, Duvergé, La Descubierta, Mella y Postrer Río, sus principales ríos Bernesí, Las Damas y Guayabal;

CONSIDERANDO TERCERO: Que las referidas provincias poseen un excelente potencial en términos de recursos hídricos, para cubrir satisfactoriamente su demanda y suplir este vital líquido a comunidades pertenecientes a otras jurisdicciones;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es notorio cómo cada día se deterioran de manera acelerada los ríos, arroyos, cañadas, lagos, playas, presas, lagunas y manantiales de la zona, por falta de protección efectiva y uso no racional de tan valioso e importante legado de la naturaleza, al extremo de que muchas de estas fuentes se han convertido en depósitos de aguas residuales y como tal, en focos de contaminación, de enfermedades, de degradación de la flora y la fauna y deterioro progresivo del medio ambiente;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en virtud del potencial hidrológico que tienen las provincias Bahoruco e Independencia, es necesario una real y efectiva administración del sistema de manejo de las aguas en todas las provincias, de la Región Enriquillo, la cual suplirá a toda la región, incluyendo por excelencia a las referidas provincias;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es de vital importancia que exista un buen funcionamiento de las obras de ingeniería en proceso, así como la planificación de su desarrollo futuro, para obtener el más eficiente abastecimiento de agua potable y correcta disposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud de los moradores de las referidas provincias y sus poblaciones vecinas, así como el desarrollo industrial y comercial de las provincias Bahoruco e Independencia;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que se hace imperativo la necesidad de crear una entidad que impulse el progreso, desarrollo y modernización de todos los aspectos correspondientes a las fuentes acuíferas, al suministro en calidad y cantidad requerida de agua potable para la población, uso comercial e industrial, a la protección de las fuentes acuíferas, a la operación y mantenimiento de los sistemas sanitarios y de alcantarillado de los diferentes municipios de las provincias Bahoruco e , Independencia;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la sociedad de las referidas provincias posee suficientes recursos humanos con la adecuada calidad,

preparación técnica-administrativa, con solvencia moral, profesional, debida experiencia y destreza para manejar los aspectos de agua potable, alcantarillado, ingeniería sanitaria y protección de los recursos hídricos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley No. 5994, del 30 de junio de 1952, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

VISTA: La Ley No. 5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

VISTA: La Ley No. 487, del 15 de octubre de 1969, sobre Control de la Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas.

VISTA: La Ley No.498, del 11 de abril de 1973 que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, del 11 de abril de 1973.

VISTA: La Ley No.582, del 4 de abril de 1977, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago.

VISTA: La Ley No.89-97, del 16 de mayo del año 1997, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**CAPITULO I
DEL OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de las Provincias Bahoruco e Independencia; con la finalidad de asegurar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos, y garantizar el abastecimiento de agua potable y la correcta deposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de las referidas provincias.

**CAPITULO II
DE LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE
LAS PROVINCIAS BAHORUCO E INDEPENDENCIA**

Artículo 2.- Creación. Se crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de las provincias Bahoruco e Independencia (CORABAIN), como entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica.

Párrafo. La CORABAIN está adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien ejercerá sobre ella la potestad de tutela a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste a las disposiciones legales.

Artículo 3.- Sede. La CORABAIN tiene su sede principal en la ciudad de Neiba, provincia Bahoruco, creando además una oficina provincial en la Provincia Independencia; las cuales se encargarán de tramitar los asuntos de su jurisdicción.

Artículo 4.- Atribuciones. La CORABAIN tiene las siguientes atribuciones:

- 1) La administración, operación y mantenimiento del acueducto y alcantarillado de los municipios de las provincias Bahoruco e Independencia;
- 2) Señalar al Poder Ejecutivo las situaciones en las cuales debe proceder a expropiaciones por causa de utilidad pública, necesaria para la ejecución de sus programas, planes y proyectos de conformidad con las leyes de expropiación;
- 3) Coordinar y ejecutar actividades con instituciones públicas y privadas con funciones afines, para el logro de los objetivos que persigue la CORABAIN;
- 4) Suscribir convenios de cooperación con agencias de cooperación internacional y otras entidades con iguales fines;
- 5) Defender y proteger los recursos hídricos, sus cuencas hidrográficas y sus zonas de influencias, para su adecuado uso y preservación con fines futuros;
- 6) Establecer la programación y el plan estratégico de la CORABAIN con el objetivo de ejecutar las actividades tendentes al logro de la excelencia en el suministro de agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- 7) Concienciación de la ciudadanía en torno al valor del agua y protección de los recursos hídricos;
- 8) Construir las correspondientes plantas de tratamiento de aguas servidas en los centros poblados de los diferentes municipios de las provincias, en coordinación con los ayuntamientos municipales de dichas jurisdicciones;
- 9) Establecer y llevar a cabo conjuntamente con los ayuntamientos,

programas de sanidad y correcta disposición de excretas en zonas rurales y barrios periféricos de los centros poblados, de las diferentes jurisdicciones municipales;

10) En coordinación con los Ministerios de las Fuerzas Armadas y Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), establecer un programa de protección de las cuencas hidrográficas, evitando la deforestación, la adición de residuos sólidos, aguas servidas y cualquier otro contaminante que tienda a degradar los ríos, arroyos, cañadas, manantiales, lagos, lagunas, etc;

11) Contratar empréstitos con el Estado dominicano e instituciones nacionales e internacionales;

12) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

Párrafo. Los planes, proyectos y programas de la CORABAIN deben estar en consonancia con los del gobierno central.

CAPITULO II DEL CONSEJO DE DIRECTORES

Artículo 5.- Creación del Consejo. Se crea el Consejo de Directores, como organismo superior directivo de la CORABAIN.

Artículo 6.- Integración del Consejo. El Consejo de Directores está integrado por:

- 1) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, quien lo preside;
- 2) El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), quien puede hacerse representar por un funcionario acreditado de su institución;

3) Un representante no gubernamental electo por los Consejos de Desarrollo Provincial de las indicadas provincias;

4) Dos miembros nombrados por el Presidente de la República.

Artículo 7.- Atribuciones del Consejo. El Consejo de Directores de la CORABAIN tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Representar legalmente a CORABAIN por medio de su presidente o de cualquier delegado o apoderado, en lo referente a asuntos específicos;
- 2) Elaborar, aprobar o modificar los reglamentos internos necesarios a los fines de la entidad;
- 3) Resolver los asuntos de orden técnico o administrativo que le sean planteados;
- 4) Resolver todo lo relativo al empleo de los fondos y recursos de la CORABAIN, conforme a lo establecido por los reglamentos;
- 5) Homologar los nombramientos y designaciones de los directores y/o encargados departamentales, realizados por el Director Administrativo;
- 6) Aprobar el régimen de sueldos y salarios de los empleados de la CORABAIN;
- 7) Celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos para el desarrollo de los objetivos de la CORABAIN;
- 8) Adquirir y enajenar toda clase de bienes y derechos, mobiliarios e inmobiliarios; contratar préstamos y abrir y operar las cuentas bancarias de la CORABAIN, conforme a las legislaciones

vigentes;

- 9) Delegar a favor del Director General o de uno o varios de sus miembros o de otros apoderados especiales, los poderes necesarios para que dichos mandatarios puedan ejercer conjunta o separadamente, a nombre de CORABAIN, cualquier acto o actividad útil al buen funcionamiento de la CORABAIN.
- 10) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

CAPITULO III DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 8.- Director General. El Director General de la CORABAIN es designado por el Presidente de la República de una terna que le someterá el Consejo de Dirección de la CORABAIN.

Artículo 9.- Requisitos. El Director General a ser designado debe poseer los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser profesional del área de ingeniería, preferiblemente del área de ingeniería sanitaria y en ejercicio legal de su profesión;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Otros requisitos consignados en su reglamento interno.

Párrafo.- La remuneración del Director General será fijada por el

Consejo de Directores de la CORABAIN.

Artículo 10.- Funciones. El Director General de la CORABAIN tiene las siguientes funciones:

- 1) Administra y dirigir la CORABAIN;
- 2) Asegurar la buena marcha de las actividades de la Corporación;
- 3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Directores;
- 4) Gestionar la elaboración del proyecto de plan maestro y estratégico de la CORABAIN para su presentación al Consejo de Directores;
- 5) Seleccionar y designar los directores y/o encargados departamentales de la CORABAIN, previa aprobación del Consejo de Directores;
- 6) Seleccionar y designar el personal laboral de la CORABAIN;
- 7) Preparar el proyecto anual de ingresos y egresos de la CORABAIN, conjuntamente con los profesionales y técnicos de la institución;
- 8) Preparar un informe o memoria anual, de manera regular, al Consejo de Directores sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos;
- 9) Preparar la planificación de la institución, cronogramas, rutas críticas, entre otros y someterla al Consejo de Directores para evaluación y decisión;
- 10) Actuar por delegación del Consejo de Directores en cualquier acto o actividad útil tendente a propiciar el buen funcionamiento de la CORABAIN;
- 11) Otras funciones consignadas en su reglamento interno.

Artículo 11.- Sub-Director Técnico y Sub-Director Administrativo.

Con la finalidad de facilitar y descentralizar la labor del Director General,

el Consejo de Dirección de CORABAIN designará un Sub-Director Técnico y un Sub-Director Administrativo.

Párrafo I.- El Sub-Director Técnico debe ser, en lo posible, ingeniero sanitario en ejercicio legal de su profesión y acreditada experiencia profesional.

Párrafo II.- El Sub-Director Administrativo debe ser, en lo posible, del área de la administración o gerente empresarial, en el ejercicio legal de su profesión y de acreditada experiencia profesional.

Párrafo III.- El Consejo de Directores fijará los sueldos de estos profesionales, así como de los demás funcionarios y empleados de la CORABAIN.

CAPITULO IV DEL PATRIMONIO DE LA CORABAIN

Artículo 12.- Composición del patrimonio. La CORABAIN tiene un patrimonio compuesto por los bienes y derechos que le transfieran el Gobierno dominicano y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 13.- Incorporación de Bienes. Quedan por efecto de la presente ley, incorporados al patrimonio de la CORABAIN como aportes, todas las instalaciones que integran actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de las provincias de Bahoruco e Independencia que al momento de la publicación de la presente ley sean operados por el INAPA u otra entidad.

Párrafo. Quedan del mismo modo colocados bajo la administración, operación y mantenimiento de CORABAIN, todos los bienes muebles e inmuebles que se utilicen actualmente en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y el alcantarillado de las provincias

Bahoruco e Independencia incluyendo los locales y demás edificaciones del INAPA y cualquier otro bien y derecho que pueda servir para los fines de esta Corporación.

Artículo 14.- Construcciones particulares. Todas las instalaciones no domiciliarias, fuera del área de vivienda que construyan particulares, el Gobierno o el Municipio, en materia de agua potable y alcantarillado, pasan a ser patrimonio de la CORABAIN.

Artículo 15.- Inventario. Los bienes y derechos aportados al patrimonio de CORABAIN deben hacerse constar en un inventario practicado al efecto, siguiendo las reglamentaciones contables y administrativas de la Contraloría General de la República y los principios de contabilidad universalmente aceptados.

Artículo 16.- Recursos. La CORABAIN tiene como recursos de financiamiento, las partidas presupuestarias que al efecto le sean consignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado, en las asignaciones especiales, y las provenientes de la administración, operación, explotación u otra forma de negociación de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillados referidos en esta Ley.

Artículo 17.- Donaciones de particulares. La CORABAIN puede recibir donaciones y contribuciones de particulares siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución.

CAPITULO V DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- Contratación pública. Las ejecuciones de las obras, compras, adquisiciones, concesiones y cualquier contratación pública deben realizarse de conformidad con la Ley sobre Compras y

Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Artículo 19.- Tarifas y cargos por servicios. La CORABAIN reglamentará las condiciones de prestación de sus servicios y fijará las tarifas y cargos que deben cobrarse por servicios o facilidades rendidas por la Corporación, previa aprobación del Consejo de Directores.

Artículo 20.- Acceso. Los funcionarios de la CORABAIN, que estén debidamente acreditados y autorizados, pueden penetrar con previo aviso a sus dueños u ocupantes, en aquellos terrenos, ríos, manantiales o cuerpos de aguas en general, con la finalidad de hacer mensuras, sondeos o estudios necesarios para sus proyectos.

Párrafo. Los funcionarios de la CORABAIN podrán además tener acceso a cualquier edificación o lugar para la investigación de las violaciones de las disposiciones de sus reglamentos y de las leyes sobre la materia.

Artículo 21.- Exención La CORABAIN está exonerada del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrios que recaigan sobre sus operaciones y negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a lo mismo.

Artículo 22.- Impuesto de importación. La CORABAIN está exonerada del pago de todo impuesto de importación sobre productos químicos como sulfato de aluminio (Alúmina), cloro y cualesquiera otros productos que sean necesarios para la potabilización de las aguas y tratamiento de las aguas residuales, importación de vehículos de transporte o de carga, combustibles (con excepción de gasolina), grasas y lubricantes, equipos y materiales de construcción necesarios para estos fines.

Artículo 23.- Inembargabilidad. Todos los bienes de la CORABAIN, muebles o inmuebles son inembargables.

Artículo 24.- Traslación de fondos. Durante el año que ocurra el traslado institucional, la CORABAIN le corresponderá la asignación presupuestaria del Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA), incluidas en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación, en lo que respecta a las provincias que la conforman.

CAPITULO VII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero.- Reglamento de aplicación. El Poder Ejecutivo debe aprobar el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su publicación.

Segundo.- Reglamento Interno. En un plazo de noventa (90) días a partir de la publicación de esta ley, el Consejo de Directores de la CORABAIN debe aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la Corporación.

Tercero.- Inicio de operaciones. La CORABAIN iniciará sus operaciones sesenta (60) días a partir de la publicación de esta ley.

DISPOSICION FINAL

Única. Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación”.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, acoger la redacción descrita anteriormente, y su inclusión de la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

IN VOCES:

Señor Presidente, parece que hay un asunto, como una confusión que hubo, porque me pareció escuchar al Honorable y amigo Senador de la

Provincia Samaná, planteando como que un informe que él quería de una Corporación de Acueducto que se forme en su provincia, la Comisión no le había rendido el informe y entonces nosotros le pedimos informe al Departamento de Comisiones y quiero que Usted me permita leer esta comunicación, en este turno que Usted me ha concedido.

SENADOR PRESIDENTE: No, perdón, aquí no, en Turno de Ponencias, porque estamos en el punto de Informes de Comisión.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG`S, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL DOCTOR JOSE ALTAGRACIA PUELLO RODRIGUEZ (DON TETO), MAESTRO Y EJEMPLO DE EJERCICIO DECOROSO DEL DERECHO DOMINICANO, Y A LA VEZ DESIGNA LA BIBLIOTECA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, CON SU NOMBRE.

(EXPEDIENTE No. 00147-2010-SLO-SE)

Historial

La iniciativa fue presentada por el Senador José Ramón de la Rosa Mateo (período 2006-2010), en fecha 13 de julio del año 2010, tomada en consideración el 20 de julio 2010, liberada de trámites el 20 de julio 2010, aprobada en primera lectura el 20/07/2010 y en segunda lectura el 03/08/2010, despachada el 09/08/2010, devuelta de la Cámara de Diputados el 23/11/2010. Enviada a Comisiones con modificaciones de la Cámara el 25/11/2010.

Análisis

El propósito de este proyecto de ley es honrar al Doctor José

Altagracia Puello Rodríguez (DON TETO), quien fue un eminente jurista y ejemplar ciudadano, que ejerció su profesión durante 53 años con absoluta sujeción a lo más elevados principios éticos; fue uno de los munícipes más destacados en su época. Orador, escritor, poeta e intelectual de renombre, que legó los poemas inéditos: "Las Tumbas hablan", "El canto al soldado olvidado de la Batalla de Santomé" y la "Sombra de la Reyna";

El Doctor José Altagracia Puello Rodríguez (DON TETO), contribuyó de forma decisiva en el desarrollo de San Juan de la Maguana, en los ámbitos económico, intelectual y de servicio, fue inspector de Educación en las provincias San Cristóbal, Azua, Independencia y Santiago Rodríguez en el año 1948.

También fue maestro, director de la Escuela Francisco del Rosario Sánchez y director y fundador de la extensión San Juan, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), 1975-1995.

Conclusión

La Comisión, entendiendo que es deber del Congreso Nacional reconocer y exaltar la brillante carrera de un ciudadano tan ejemplar, **HA RESUELTO:** Rendir **informe favorable** a este proyecto, tal como fue remitido por la Cámara de Diputados, a la vez que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del día de la próxima Sesión, para conocimiento y aprobación.

SENADOR PRESIDENTE: Sobre esa iniciativa, la Honorable Señora Vicepresidenta tiene una petición que hacerle al Pleno del Senado.

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: Honorable Presidente, senadoras y senadores. Voy a solicitar al Pleno Senatorial que esta iniciativa sea conocida en el día de hoy, el próximo lunes 6, la

Suprema Corte de Justicia tiene un Acto dedicado justamente a Don Teto Puello y ya esta iniciativa ha sido conocida de manera reiterada, tanto aquí en el Senado, como en la Cámara de Diputados.

SENADOR PRESIDENTE: Para respaldar esa petición que hace la Señora Vicepresidenta, nosotros recibimos una llamada del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, informándome lo que ha señalado la Señora Vicepresidenta, esto fue aprobado aquí, fue a la Cámara de Diputados, volvió con una modificación y sólo amerita una lectura, no necesita dos lecturas cuando proviene con modificaciones de la Cámara de Diputados, por cuyo motivo yo respaldo también esa petición.

En consecuencia, me permito someter al Pleno del Senado, que esta iniciativa, la 00147-2010, se incluya en la Orden del Día de la presente Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**29 VOTOS, 29 SENADORES PRESENTES
INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DIA**

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: INFORME QUE RINDE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA PARA ANALIZAR LAS TERNAS PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE OFICIO No. 001011 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

(EXPEDIENTE No. 00144-2010-SLO-SE)

INTRODUCCION

La Cámara de Cuentas es el organismo fiscalizador del patrimonio público de la República Dominicana. Sus orígenes vienen desde la primera Constitución, en 1844, que aunque no consignaba una Cámara de Cuentas como la que conocemos hoy, sí se establecía un Consejo Administrativo, compuesto por funcionarios públicos, encargado de verificar anualmente las cuentas generales e informar de ello al Congreso Nacional. Más tarde, en la denominada "Constitución de Moca", proclamada el 27 de febrero de 1854, se consagra por primera vez, en su artículo 127, el establecimiento de una Cámara de Cuentas permanente, con las particularidades y características que mantiene hasta la fecha.

En los momentos actuales, el rol fiscalizador de la Cámara de Cuentas ha adquirido mayor importancia, donde el ciudadano, las organizaciones empresariales, los agentes económicos y el público en general, reclaman mayor transparencia en el uso de los recursos públicos.

En cumplimiento con las disposiciones que contempla la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 250, nuestro país requiere de una Cámara de Cuentas cuyos miembros tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- 1.- Examinar las cuentas generales y particulares de la República.
- 2.- Presentar al Congreso Nacional los informes sobre la fiscalización del patrimonio del Estado.
- 3.- Auditar y analizar la ejecución del Presupuesto General del Estado que cada año apruebe el Congreso Nacional, tomando como base el estado de recaudación e inversión de las rentas presentado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y las leyes, y someter el informe correspondiente a éste a más tardar el 30 de abril del año siguiente, para su conocimiento y decisión.

4.- Emitir normas con carácter obligatorio para la coordinación interinstitucional de los órganos y organismos responsables del control y auditoría de los recursos públicos.

5.- Realizar investigaciones especiales a requerimiento de una o ambas cámaras legislativas.

ANTECEDENTES, DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y BASE LEGAL

El **artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana** establece que "La Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos."

De igual manera, la **Ley 10-04, sobre la Cámara de Cuentas**, dispone en sus artículos 11, 12, 13, en adición a lo que establece el artículo 249 de nuestra Constitución de la República, los requisitos para ser miembros de este organismo, las prohibiciones e incompatibilidades en el ejercicio de sus funciones y las atribuciones del Senado de la República en la conformación del bufete directivo y la designación de los miembros de la Cámara de Cuentas.

PROCEDIMIENTO

Una vez esta iniciativa legislativa fue tomada en consideración, la Comisión Especial, en el marco de un ejercicio transparente, adoptó un procedimiento que consistió en:

1.- Revisión de toda la documentación recibida, a la luz de los requerimientos constitucionales y legales para un miembro de la Cámara de Cuentas, tales como, hoja de vida, certificados de idoneidad y honestidad, certificaciones académicas, experiencias, liderazgo, entre otros.

2.- Reuniones de la Comisión Especial, en fechas 29 de noviembre y 1ero. de diciembre del año en curso, para evaluar, ponderar y decidir respecto a las atribuciones encomendadas, las cuales serán validadas por el Pleno Senatorial.

3.- Observación de las ternas recibidas para validar que se cumplen los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, respecto a cada uno de los integrantes de las mismas. El Senado de la República recibió cinco ternas; las cuales, conforme al Reglamento de la Cámara de Diputados, se integraron por orden alfabético.

DECISIONES

Esta Comisión, analizando el proceso de desarrollo y fortalecimiento institucional de cara a los nuevos tiempos, iniciado por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y entendiendo el rol tan importante que debe desempeñar como organismo responsable de la correcta fiscalización y salvaguarda del patrimonio de nuestro país, con un equipo profesional, ético, íntegro, transparente, efectivo, técnicamente calificado y con altos estándares tecnológicos, que sea acreedor de la confianza de la ciudadanía, esta **COMISION ESPECIAL HA RESUELTO:** Rendir informe al Pleno Senatorial, recomendando a las siguientes personalidades, contentivas en las ternas remitidas por la Cámara de Diputados, como miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

ALFREDO A. CRUZ POLANCO

Cédula de Identidad Personal No. 047-0014748-3

Licenciado en Contabilidad y Auditoría.

PABLO DOMINGO DEL ROSARIO

Cédula de Identidad Personal No. 001-0020555-8

Licenciado en Contabilidad.

PEDRO ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ

Cédula de Identidad Personal No. 001-0625024-4

Licenciado en Derecho.

JUAN JOSE HEREDIA CASTILLO

Cédula de Identidad Personal No. 001-0281028-0

Licenciado en Contabilidad.

LICELOTT MARTE DE BARRIOS

Cédula de Identidad Personal No. 001-0097045-8

Doctora en Derecho.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución de la República, los cinco (5) integrantes presentados al Pleno Senatorial, completarán un período constitucional de cuatro (4) años, y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos.

Del mismo modo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, de la Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que establece la conformación del Bufete Directivo, quienes durarán en sus funciones por el período de dos (2) años, esta Comisión sugiere la siguiente integración:

LIC. PABLO DOMINGO DEL ROSARIO, Presidente

LIC. JUAN JOSE HEREDIA CASTILLO, Vicepresidente

LIC. PEDRO ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ, Secretario

La Constitución de la República en su Título XV, Capítulo II, referente a las "Disposiciones Transitorias", en su disposición novena establece lo siguiente: **"El proceso de designación que se establece en la presente Constitución para los integrantes de la Cámara de Cuentas regirá a partir del 16 de agosto del año 2010. Excepcionalmente, los miembros de este órgano permanecerán en sus cargos hasta el 2016."**

Esta Comisión se permite solicitar la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y decisión.

Hacemos entrega formal, con los respectivos expedientes de los seleccionados, al Presidente del Pleno Senatorial.

SENADOR PRESIDENTE: La Señora Vicepresidenta solicita, que el conocimiento de esta iniciativa, con su correspondiente informe, se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**29 VOTOS, 31 SENADORES PRESENTES
INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DIA**

SENADOR PRESIDENTE: Que conste en Acta que los Senadores Winston Guerrero y Charles Mariotty Tapia no votaron.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Muy buenas tardes, Señor Presidente, señores miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Hace algunos días, el país sintió el vacío que deja un hombre que hizo historia, por su filantropía, por su hombría de bien y por darle ejemplo al pueblo dominicano de lo que es servirles a los sectores humildes y a los sectores más necesitados, desprendiéndose de sus riquezas y lo que producía, para beneficiar a esa gran legión de necesitados; me refiero al Señor Freddy Beras Goico; falleció el 18 de noviembre de 2010, el mismo día que cumplía años su hermano Máximo, mi compadre, que en gloria esté; y fue sepultado el 21 de noviembre de 2010, en la que él hubiera cumplido 70 años de edad; por eso he sometido un proyecto de ley, que voy a leer sus considerandos, para motivar a este Hemiciclo para que se perpetúe ante el pueblo dominicano, esa vida efímera de un hombre excepcional y para que sirva de modelo, de paradigma a las presentes y a las futuras generaciones y no se pierda en el mar del olvido las vivencias que hemos tenido nosotros y el ejemplo de esa vida que debíamos de imitar muchos dominicanos.

PROYECTO DE LEY CONSIGNANDO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE COMO EL DIA DE FREDDY BERAS GOICO PROPUESTO POR EL SENADOR POR LA PROVINCIA SAMANA, PRIM PUJALS NOLASCO.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de noviembre falleció el señor Freddy Beras Goico, reconocido hombre público, cuyo deceso ha provocado masivas y memorables manifestaciones de duelo, recogimiento y pesar en todos los sectores de la vida nacional;

CONSIDERANDO: Que estas sentidas manifestaciones de tristeza y congoja en el pueblo dominicano tienen su origen en el reconocimiento público y generalizado de los innumerables aportes realizados por el reconocido hombre público, quien dedicó su vida a causas humanitarias, además de ser un símbolo del patriota decidido, dispuesto a entregar su vida en aras de la soberanía nacional y un insobornable defensor de los

derechos ciudadanos;

CONSIDERANDO: Que el señor Freddy Beras Goico se constituyó en un verdadero revolucionario de la comunicación criolla y particularmente la televisión nacional, a la que aportó dimensiones totalmente nuevas y avanzadas, creando numerosos personajes que son parte del acervo cultural del pueblo y a través de los cuales transmitía mensajes de verdadera trascendencia en los que se reflejaba su preocupación por la mejoría en las condiciones sociales y económicas de los desposeídos;

CONSIDERANDO: Que parte esencial de su filosofía personal iba encaminada a sensibilizar a los menos pudientes a fin de que, luchando por su superación personal, lograran reducir el círculo de limitaciones y de pobreza que los cercaba, al tiempo que demandaba, tanto de los sectores económicamente prósperos como de las autoridades, crear condiciones más adecuadas para los humildes y los olvidados;

CONSIDERANDO: Que el señor Freddy Beras Goico sintetizaba en su conducta al humorista, al escritor, al comediante, al hombre público que no toleraba los abusos, al humanista que derramaba lágrimas sentidas ante la presencia de la desgracia, al hombre que llamaba al estricto cumplimiento del deber público, resultando en definitiva en un personaje de singular sensibilidad, y, por ello, vivo ejemplo de lo que debe ser un ciudadano pleno, preocupado y responsable de su pueblo y su país;

CONSIDERANDO: Que es fundamental que hombres como Freddy Beras Goico resulten en una orientación permanente y una presencia permanente hacia los propósitos de encaminar las mejores obras y causas en beneficio de la República Dominicana, el Senado de la República, reunido en Sesión solemne, HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Declarar, como al efecto declara, el día 21 de noviembre como el Día de Freddy Beras Goico, por ser el mejor ejemplo

de lo que es el ciudadano responsable, dedicado y comprometido con las mejores causas nacionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la República en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana.

In voces:

Presidente, recordemos que nosotros le hicimos un reconocimiento en vida a ese eminente ciudadano y recuerdo que en la ocasión en que le entregábamos ese pergamino de reconocimiento, que le otorgó el Senado de la República, de sus ojos y de los míos, surgieron lágrimas en reconocimiento de ese hombre y esto lo hago con el propósito de que Freddy Beras Goico sea un ejemplo permanente para la República, para el pueblo dominicano; voy a hacer depósito para que el Senado, presidido por usted, le dé el derrotero que considere pertinente para que este reconocimiento quede estampado como una huella indeleble de lo que fue Freddy Beras Goico, un ejemplo de ciudadano, de amigo, como esposo, un hombre de la Patria. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Una vez formalizado el depósito y registrado en la Secretaría General Legislativa, que sea remitido a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales.

SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE: Buenas tardes, señores senadores y senadoras. Respetuosamente, Señor Presidente, le quiero solicitar, que la Iniciativa 0056-2010, que fue enviada a la Comisión Bicameral de Presupuesto, en el día de hoy, tomando en cuenta su naturaleza, vamos a solicitar que se libere de trámite de comisión, tomando en consideración que debe ser aprobada antes que la Comisión Bicameral emita un informe final y que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. Si me permite, Señor Presidente, le doy lectura a dicha Resolución.

RESOLUCION QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA INCLUSION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA INTERNACIONAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona humana, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresista, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de **la Zona Fronteriza, su integridad vial**, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano, por consiguiente, es función esencial del Poder Ejecutivo, como uno de los poderes públicos, la elaboración, ejecución y priorización de políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar esos objetivos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es un principio fundamental consagrado en la Constitución y en los Tratados Fronterizos, el uso sostenible y la protección de los ríos fronterizos, el uso de la carretera internacional y la protección de los bornes fronterizos utilizando puntos geodésicos, consagrados en el Protocolo de Revisión del año 1936, del Tratado de Frontera de 1929 y el Tratado de Paz, Amistad Perpetua y Arbitraje de 1929, suscrito con la República de Haití;

CONSIDERANDO CUARTO: Que para el Poder Ejecutivo poder lograr esos planes y propósitos consignados en la Constitución de la República, se requiere que los mismos estén transparentados e incluidos

en la Ley General de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos que se aprueba en el Congreso Nacional cada año;

CONSIDERANDO QUINTO: Que conforme al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2011, remitido por el Poder Ejecutivo, a través del Senado de la República y que se encuentra en estos momentos en estudio por la Comisión Permanente de Presupuesto, no se encuentra consignada una partida presupuestaria que incluya la construcción de tan importante vía de acceso, como lo es la Carretera Internacional, limítrofe con la hermana República de Haití;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la construcción de la Carretera Internacional, como una de las vías de acceso más importante de la línea fronteriza, que comprende varios tramos carreteros, como son: un primer tramo que va desde Villa Anacaona, provincia Dajabón a Pedro Santana, provincia Elías Piña, un segundo tramos de Pedro Santana a la Descubierta y un tercer tramo de Duvergé al municipio Pedernales, provincia Pedernales, los cuales suman unos 228 kilómetros de largo;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que esta obra, reclamada por décadas por los moradores y comerciantes de la Zona y de ambos países, por intermedio de sus legítimos representantes ante el Congreso Nacional, contribuye al fortalecimiento del desarrollo económico, social, cultural y turístico de cada una de las provincias fronterizas y de una gran parte de los habitantes de Haití, que conviven a diario con nuestros conciudadanos en el intercambio comercial de mercancías, que se requiere del traslado de un lugar a otro por dicha vía, en los conocidos mercados tradicionales que se realiza en las provincias Dajabón y Elías Piña, generando estos mercados centenares de mano de obra de manera formal e informal, entre ambos países, sobre todo en estos momentos de apertura comercial con Haití, donde se construye en el municipio Dajabón un Mercado Modelo de carácter Bilateral;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en estos momentos se hace

necesario e impostergable, hacer un llamado al Gobierno, para que dentro de su política de inversión pública incluya en el Proyecto de Presupuesto General del Estado para el año 2011, remitiendo al Congreso Nacional, a través de una modificación presupuestaria, una partida de dinero que permita la construcción de la referida carretera;

CONSIDERANDO NOVENO: Que es deber del Senado de la República Dominicana ir en auxilio de los pueblos en sus justos reclamos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Proyecto de Presupuesto General del Estado para el año 2011.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, ordene al Ministerio de Hacienda, la inclusión de una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuesto General del Estado del año 2011, que cursa en El Senado de La República, para la construcción de la Carretera Internacional, limítrofe con la hermana República de Haití.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, y al Ministro de Hacienda, Vicente Bengoa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA...

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted pidió que se incluyera en el Orden del Día de la presente Sesión y que se libere de todo trámite?

SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE: Sí, Señor

Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Me permito someter esa petición que hace al Pleno Senatorial, respecto de esta iniciativa, la No. 0056-2010, los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

30 VOTOS, 30 SENADORES PRESENTES

APROBADO

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Buenas noches Honorable Señor Presidente y demás honorables miembros del Bufete directivo, los demás senadores y senadoras. Primero, quiero agradecer a la Honorable Presidenta de la Comisión Especial y felicitar por su magistral y a los demás miembros de la Comisión Especial, por la rapidez con que se seleccionaron a los honorables miembros de la Honorable Cámara de Cuentas; voté por todos ellos, tal como señalará la Señora Presidenta, voy a votar por todos ellos; pero, **quiero que conste en Acta y estoy hablando a nombre de Amable Aristy Castro, como Senador de la Provincia La Altagracia y si se quiere, porque en ese sentido, tendría que hablar el Vocero del Partido Reformista, Señor Vocero, Don Félix Vásquez, pero yo recuerdo, quiero que me permitan y si les voy a ofender a los señores senadores del Partido de la Liberación Dominicana.**

SENADOR PRESIDENTE: Señor Amable Aristy, eso está más adelante, que se incluyó, en el Orden del Día, como se va a tratar ese tema más adelante, yo le doy el primer turno.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: La retiro, como Usted disponga; gracias, Señor Presidente.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Primeramente, quiero motivar la Resolución.

SENADOR PRESIDENTE: Perdón, lo mismo que le dije al Señor Amable Aristy, se lo digo a usted, eso ya se incluyó para más adelante.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Okey

SENADOR JOSE MARIA SOSA VASQUEZ: Honorable Presidente, honorables senadores y senadoras. En el día de ayer sucedió un acontecimiento importante para nosotros en la Provincia San Pedro de Macorís, ya que la Provincia San Pedro de Macorís, especialmente el municipio, tenía dos obras importantes que considerábamos para el desarrollo de la provincia, especialmente el municipio cabecera. Una es el muelle de San Pedro de Macorís, su rehabilitación y felizmente, la segunda, era la planta de tratamiento, catorce años esperando esta obra y allí, felizmente, con la presencia del Presidente de la República, el Señor Director de INAPA, Mariano Germán, se concluyó una obra valorada a un costo de Quinientos Veintiuno Millones de Pesos, que abarca veinticinco barrios de San Pedro de Macorís y zonas aledañas, con una capacidad de Treinta y Tres Millones de galones residuales o Quinientos litros por Segundo, posee cuatro estaciones de bombeo, pasando esta obra a ser la octava planta y la más grande del país por parte de INAPA; así como nos hemos parado otras veces para criticar y demandar, en el día de hoy, nosotros también felicitamos al Presidente de la República y, a nombre de la Provincia San Pedro de Macorís, les damos las gracias por la receptividad que tuvo con esa provincia en culminar, repito, una obra que estuvo esperando catorce años para ser realizada. Muchas gracias, Presidente.

SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO: Honorable Presidente, yo tuve el honor de criarme con mi abuelo, y él decía que una explicación siempre es bueno darla; entonces, ¡qué bueno que tengo esta gran oportunidad!, recuerdo, que la semana pasada, el Senador y amigo de la Provincia Samaná, él estaba pidiendo la rendición de un informe del Proyecto de Ley sometido por él, creando La Corporación del Acueducto de la Provincia Samaná, y recuerdo que el Senador decía que iba a

renunciar de la comisión, por la tardanza de la comisión en rendir el informe; uniéndome por los lazos de amistad y compañerismo con el Senador, y admiración, me veo en la obligación de leer esta cartita al Senador y es la siguiente:

‘Senador Prim Pujals Nolasco, Senador de la República por la Provincia Samana, Su Despacho. Honorable Senador, distinguido amigo; cortésmente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento y a los fines que considere pertinente, que el Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado en la Provincia Samaná, expediente 00097, fue enviado a la Comisión Permanente de Obras Públicas, el día veintiuno 2010 y no a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente ‘.

IN VOCES:

Hago esa aclaración, porque se pudiera mal interpretar y sé que no era la intención del Honorable Senador, conociendo nosotros la buena fe y el respeto que tiene por todos nosotros, de que no era dañar, pero se podía mal interpretar como que nosotros no queríamos rendir el informe; entonces, queríamos hacer eso, Presidente, le agradecemos la oportunidad para hacerlo. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Hecha la aclaración, ¿va a revocar su renuncia?

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Reiterar, que mi renuncia es irrevocable de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SENADOR PRESIDENTE: Me permito someter al Pleno del Senado la aprobación del Orden del Día. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

28 VOTOS, 28 SENADORES PRESENTES

APROBADO

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CAMARA DE DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION
COORDINADORA**

1. Iniciativa: 00012-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL INDULTO PRESIDENCIAL. **(PROPONENTES: Julio**

César Valentín Jiminián). Depositada el 25/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 1/9/2010. Tomada en Consideración el 1/9/2010. Enviada a Comisión el 2/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 17/11/2010. En Agenda el 17/11/2010. Informe Leído el 17/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Aprobada en Primera Lectura el 24/11/2010.

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en segunda lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 00013-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**29 VOTOS, 29 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

2. Iniciativa: 00014-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE INTEGRIDAD. (**PROPONENTES: Julio César Valentín Jiminián).** **Depositada el 25/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 1/9/2010. Tomada en Consideración el 1/9/2010. Enviada a Comisión el 2/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 17/11/2010. En Agenda el 17/11/2010. Informe Leído el 17/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Aprobada en Primera Lectura el 24/11/2010.**

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en segunda lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 00014-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**27 VOTOS, 27 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

3. Iniciativa: 07357-2010-PLE-SE

PROYECTO DE LEY PARA LA ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS EN LOS PROCESOS PENALES. **(PROPONENTES: Francisco Domínguez Brito; Francis Emilio Vargas Francisco).** Depositada el 10/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/8/2010. Tomada en Consideración el 25/8/2010. Enviada a Comisión el 26/8/2010. Informe de Comisión Firmado el 17/11/2010. En Agenda el 17/11/2010. Informe Leído el 17/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Aprobada en Primera Lectura el 24/11/2010.

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en segunda lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 07357-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**27 VOTOS, 28 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO
EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE
INFORMES**

1. Iniciativa: 00039-2010-SLO-SE

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL DOCTOR HECTOR E. MATEO M., POR SUS GRANDES APORTES A LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y SU ARDUA LABOR DE PREVENCION AL SERVICIO DE LOS MAS NECESITADOS. **(PROPONENTES: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita).** Depositada el 7/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2010. Tomada en Consideración el 8/9/2010. Enviada a Comisión el 9/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010.

Informe Leído el 24/11/2010.

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en única lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 00039-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**29 VOTOS, 29 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA**

2. Iniciativa: 00040-2010-SLO-SE

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL DOCTOR MANUEL EDUARDO VALDEZ GUERRERO, SIMBOLO DE LA MEDICINA OFTALMOLOGICA EN LA REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita).** Depositada el 7/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2010. Tomada en Consideración el 8/9/2010. Enviada a Comisión el 9/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído con Modificaciones el 24/11/2010.

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en única lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 00040-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**29 VOTOS, 29 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA**

3. Iniciativa: 00042-2010-SLO-SE

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO POSTUMO AL DOCTOR HUGO MENDOZA TAPIA, SIMBOLO DE LA

MEDICINA PEDIATRICA DE AMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA.
(PROPONENTES: Cristina Altagracia Lizardo Mezquita).
Depositada el 7/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2010. Tomada en Consideración el 8/9/2010. Enviada a Comisión el 9/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído con Modificaciones el 24/11/2010.

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en única lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 00042-2010. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

27 VOTOS, 29 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA

4. Iniciativa: 00086-2010-SLO-SE

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. LEONEL FERNANDEZ REYNA, DECLARAR DE ALTA PRIORIDAD NACIONAL LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE EXPORTACION; AL SECTOR AGROPECUARIO; A LA GENERACION ELECTRICA Y AL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. **(PROPONENTES: Rafael Porfirio Calderón Martínez; José Rafael Vargas Pantaleón; Amílcar Romero P.; Charles Noel Mariotty, Tapia; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; Carlos Antonio Castillo Almonte; Luis René Canaán Rojas; Tommy Alberto Galán Grullón; Félix María Nova Paulino; Amarilis Santana Cedano, entre otros.)**. **Depositada el 6/10/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/10/2010. Tomada en Consideración el 13/10/2010. Enviada a Comisión el 14/10/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído con Modificaciones el 24/11/2010.**

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en única lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 00086-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**27 VOTOS, 28 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA**

5. Iniciativa: 05139-2008-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA MAGIC BLUE INVERSIONES, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL LOPEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,000,000 DE METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LAS PARCELAS NOS.5 Y 98 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DE SAN PEDRO DE MACORIS, DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 697,138.12 MTS.2, DENTRO DE LA PARCELA NO.5 Y 302,861.88 MTS.2 EN LA PARCELA NO.98 AMBAS PERTENECIENTES AL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE MACORIS, VALORADO EN LA SUMA DE US\$10,500.000.00 CONTRATO FIRMADO 16-10-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 8/10/2008. En Agenda para Tomar en Consideración el 14/10/2008. Tomada en Consideración el 14/10/2008. Enviada a Comisión el 15/10/2008. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído el 24/11/2010.**

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en única lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 05139-2008. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

24 VOTOS, 28 SENADORES PRESENTES

APROBADO EN UNICA LECTURA

6. Iniciativa: 06287-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA MAGIC BLUE INVERSIONES, S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL LOPEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 95,438.20 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LAS PARCELAS NOS.7 Y 98 (PTE), D.C. NO.1, DE SAN PEDRO DE MACORIS. VALORADA EN LA SUMA DE US\$1,002,101.10. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 3-2-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 5/6/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/7/2009. Tomada en Consideración el 8/7/2009. Enviada a Comisión el 9/7/2009. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído el 24/11/2010.**

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en única lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 06287-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

26 VOTOS, 26 SENADORES PRESENTES

APROBADO EN UNICA LECTURA

7. Iniciativa: 06288-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA MAGIC BLUE INVERSIONES, S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL LOPEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 245,249.80 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.7 (PTE), D.C. NO.1, DE SAN PEDRO DE MACORIS. VALORADA EN LA SUMA DE US\$2,575,122.90. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 3-2-2009.

(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 5/6/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/7/2009. Tomada en Consideración el 8/7/2009. Enviada a Comisión el 9/7/2009. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído el 24/11/2010.

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en única lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 06288-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**25 VOTOS, 27 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA**

8. Iniciativa: 00105-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PEDRO MIR, EL PUENTE SOBRE EL RIO HIGUAMO QUE COMUNICA LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS. **(PROPONENTES: José María Sosa Vásquez).** **Depositada el 26/10/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 3/11/2010. Tomada en Consideración el 3/11/2010. Enviada a Comisión el 4/11/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído con Modificaciones el 24/11/2010.**

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en primera lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 00105-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**27 VOTOS, 28 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

9. Iniciativa: 07315-2010-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE SOR VICENTA SEGURA AL SUB-CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO VICENTE NOBLE, PROVINCIA BARAHONA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 5/7/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 6/7/2010. Tomada en Consideración el 6/7/2010. Enviada a Comisión el 6/7/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído el 24/11/2010.

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en primera lectura, para fines de aprobación, con su informe, la iniciativa No. 07315-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**29 VOTOS, 29 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN PRIMERA LECTURA**

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES

1. Iniciativa 00147-2010

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL DOCTOR JOSE ALTAGRACIA PUELLO RODRIGUEZ (DON TETO), MAESTRO Y EJEMPLO DE EJERCICIO DECOROSO DEL DERECHO DOMINICANO, Y A LA VEZ DESIGNA LA BIBLIOTECA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, CON SU NOMBRE.

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto, como fue devuelto por la Cámara de Diputados con modificaciones, sólo amerita una única lectura.

(Senador Secretario dio lectura al informe)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en única lectura, para fines de

aprobación, con su informe, la iniciativa No. 00147-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**28 VOTOS, 28 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA**

2. Iniciativa 00144-2010

INFORME QUE RINDE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA PARA ANALIZAR LAS TERNAS PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE OFICIO No. 001011 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

(Senador Secretario da lectura a dicho informe)

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Buenas noches, Señor Presidente, buenas noches distinguidos señores senadores, señores del Bufete Directivo, demás senadores, senadoras. Decía que quería felicitar a la Honorable Presidenta de la Comisión, a los demás honorables senadores de la misma, por la magistral rapidez de la elección de los honorables jueces de la Honorable Cámara de Cuentas; pero no puedo quedarme callado, contener mi voz en silencio, quiero que Usted, Señor Presidente, si en algo voy a ofender, algún Senador, pués le pido que me quite la palabra, por favor, y con mucho gusto, yo lo aceptaré, porque lo que voy a decir, lo voy a decir como siempre, con mucho respeto y con mucha altura y con mucha humildad y voy hablar en nombre, no del Partido Reformista, sino como un miembro del Partido Reformista y como dominicano que soy. El partido de la Liberación Dominicana le había anunciado al país, que producto de las elecciones congresionales y municipales recién transcurridas, no iban, la cantidad de senadores que obtuvieron legítimamente el pasado dieciséis de mayo, no iba a ser para avasallar y que el país en los próximos días, se iba a estar enterando de que no iban a implementar la mayoría absoluta, como tiene aquí en el Senado de la República. El país creyó esas palabras, pero hoy,

precisamente, queda demostrado que aparentemente al Partido de la Liberación Dominicana, no le gusta la gobernabilidad, y Amable Aristy y Don Félix Vásquez, votamos y votamos por esas personas que van a ser seleccionadas en breves minutos, votamos allá, y votamos aquí, por lo menos yo voy a votar; pero, si decimos avasallar tanto, que lo único que el partido, que nosotros pedimos, en el caso de Don Félix Vásquez y del propio Senador, Honorable Prim Pujals y también que apoyó una moción de Don Félix Vásquez, apoyada por mí, fue que se mantuviera en la Honorable Cámara de Cuentas, al Señor Juan Luis Séliman, escogido en aquella ocasión, también por ustedes, porque entendíamos, ustedes entendieron, en aquella ocasión y el Señor Presidente de República, porque en aquella ocasión era por una terna, que Juan Luis Séliman era merecedor de estar en la Cámara; aparentemente no es merecedor para estar en ese cargo. Si la palabra 'Come Sólitos' les ofende, yo quiero retirarla, y decir 'Mezquinos', 'Mezquinos'.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted se refiere al PLD?, no es así.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Me refiero al eslogan de los 'Come Solos' y me refiero al partido o a los dirigentes que manifestaron de que iban a demostrar al país que no iban a avasallar.

SENADOR PRESIDENTE: Le hago la precisión, porque no creo que se esté refiriendo a ningún Senador, porque eso lo prohíbe el Reglamento.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: No me refiero, jamás, y por eso gracias, Señor Presidente, no me estoy refiriendo, y por eso expliqué y en términos personales a ningún Senador, ni políticos, si se quiere, a ningún Senador en términos personales; me refiero, **y quiero que Conste en Acta mi protesta**, porque no se tomó en cuenta una voz del Partido Reformista aquí. Alguien me decía, y no lo voy a decir aquí, por respeto a los señores senadores y al recinto, una historia, ahorita, que pasó en Villa Altagracia, de unos presos, pero no lo voy a decir, me lo voy a reservar, por prudencia y por respeto; pero no solamente creo que

habrá que decirles 'Come Solos' o 'Mezquinos', retiro la palabra "Come Solos", porque, por lo entendido, estoy observando que algunos dirigentes también quieren cambiar la forma de saludar; yo, desde niño, me enseñaron a saludar con las manos, mirándoles de frente, pero ahora no se saluda así, ahora nos han mandado a saludar o con el puño cerrado o si no, con un codazo; entonces, yo quería que primero, que si ofendía a alguien, que me disculpen, no en términos personales, **pero, que conste en Acta, el Partido Reformista, yo como miembro del Partido Reformista, el Vocero lo es Don Félix Vásquez, y yo respeto la decisión de Don Félix Vásquez. Felicitar a la Señora Presidenta y a los demás señores senadores, en protesta también por no tomar en cuenta, no solamente al Señor Juan Luis Séliman** , sino que el país queda en términos mal parado, porque las calificaciones para nada sirvieron, lo que hizo la Cámara de Diputados, para nada sirvieron, porque ahí la Señora Yokasta, no tengo el honor de conocerla, pero los periódicos decían que fue la mejor calificada, que trabaja precisamente en el Estado dominicano, pero eso no quiere decir que, porque yo pertenezca al Partido Reformista no reconozca que esa persona, según las informaciones es, eminentemente, honorable, respetuosa, y capacitada; entonces, gracias, Señor Presidente, por permitirme la palabra, les ruego, si ofendí algún Senador con estas palabras, les ruego que me disculpen; pero creo que avasallar es peligroso para la democracia de la República Dominicana. Muchas gracias, Señor Presidente.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señor Presidente, buenas tardes, distinguidos colegas. Nosotros, como comisión, hicimos uso de lo que establece la Constitución; la propuesta la hace la Cámara de Diputados, eso es cierto, cuando se seleccionan tres personas por terna, valga la redundancia, porque una terna es de tres personas, es tomando en cuenta sus méritos como profesionales, a las cuales las leyes les permiten optar por los cargos que forman la Cámara de Cuentas, que es el Organismo Fiscalizador del Estado; por ejemplo, todo el mundo sabe que yo decía, que estaba en contra de Licelott Marte

de Barrios, lo llamé por su nombre, como acostumbro yo a llamar las cosas, por su nombre, siempre lo he hecho así, desde que nací, hasta el día de hoy, con los muchos años de vida que me quedan, también lo voy hacer así; entonces, hoy yo propuse a Licelott Marte, ¿por qué lo hice?, porque en la terna de la cual ella formaba parte, consideraba, óigame, contradiciéndome una posición que yo había dicho, y ahí están todos los miembros de la comisión, consideraba que tenía mejores condiciones profesionales y que tenía la experiencia, porque había desempeñado la Presidencia de la Cámara de Cuentas, y yo sugerí a Licelott Marte, cuando se propuso a Juan Luis Séliman, yo voté por Juan Luis Séliman; pero, ¿qué resulta?, que ahí se estaba haciendo un ejercicio democrático, donde la mayoría era la que decidía y se dieron los resultados, yo dije esa demostración, porque me di cuenta que por una posición que uno tenga de adversidad frente a algo, no puede hacerlo en una forma ni fanática ni radical, si cuando uno ve que hay elementos de juicio que están en contra de la posición que uno quiso sugerir o que dijo en principio, uno puede enmendar su posición y cumple con el objetivo, que es el de designar a personas en un organismo como ese; lo de hoy, fue un ejercicio democrático; en la posición de Juan Luis Selimán no estábamos en mayoría y se votó a favor de la otra persona, pero yo creo que ahí no hubo avasallamiento, ahí lo que hubo fue opinión mayoritaria, de acuerdo al candidato que se presentara; y en el caso de Licelott, yo fui quien la propuse, entonces, en esto hay perdidos y perdedores, porque todo el que participa en la vida pública del país, donde existe el libre juego de las ideas, está supeditado a que los resultados a veces no sean los más agradables, ni los más adecuados, de acuerdo a la impresión o al punto de vista que uno tenga; he traído eso a colación, porque yo creo que de los únicos que llamó por su nombre, en cuanto a la Presidencia de la Cámara de Cuentas a Licelott Marte, públicamente, fui yo, que dije que no la quería ahí, pero al presentarla, consideré que tenía mejores condiciones que los otros que participaron en esas ternas y por eso voté por ella. Muchas gracias, Señor Presidente.

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ: Honorable Presidente y demás miembros del Bufete Directivo, distinguidos senadores y senadoras. La verdad es, que yo entiendo que el colega

Amable Aristy ha sido injusto, muy injusto con la Comisión y con la decisión que vamos a tomar, porque todo el mundo sabe que era importante que esta institución no se contaminara políticamente, a pesar de que el país sabe que Licellot Marte de Barrios, de que su procedencia es del Partido Reformista y es quien preside esta institución, solamente, con ese detalle, es más que suficiente para la militancia reformista entender que no se ha avasallado, inclusive, un partido que podríamos decir que es minoritario y ha sido tomado en cuenta, desde el punto de vista de Licelott pero es importante también, que el país sepa que de los cinco miembros que hay en esa Cámara de Cuentas, relacionados al Partido Reformista, hay dos, que es Licelott y el Licenciado Juan José Heredia. Juan José Heredia, para su conocimiento, Colega Amable Aristy, fue Gerente Financiero del Ingeniero Ricardo Canalda, un funcionario de mucha importancia en el Partido Reformista y actualmente dirigente del Partido Reformista; Juan José Heredia fue Gerente Financiero de Ricardo Canalda y ha sido una persona vinculada al Partido Reformista Social Cristiano; de manera que, de cinco miembros, hay dos relacionados al Partido Reformista y por tanto, yo creo que es injusto el planteamiento del colega Amable Aristy Castro. Muchas gracias.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Gracias, Señor Presidente, muy amable; ¡miren!, yo creo que el llamarnos a nosotros "Come Sólitos" nos están haciendo un gran favor; Don Amable sabe que es una persona que nosotros respetamos y queremos y que fue una de las personas que nosotros incluso reconocimos en la Provincia Dajabón, públicamente, por su trabajo que llevaba a cabo con nosotros, en cuanto a alcaldía se refiere; pero hay que saber muy bien, cuando usted se va expresar y a ofender a los demás, tal vez algunos senadores se sientan ofendidos, yo en particular, nó, yo me siento muy bien y con mucho orgullo cuando me dicen "Come Sólita" y hay que ir a los pueblos....

SENADOR PRESIDENTE: Por eso yo le hice la precisión de que si se refería a uno de los senadores o al PLD, él precisó que era al PLD.

SENADORA ROSA SONIA MATEO: ...a los pueblos, que residen cada uno de los senadores y senadoras si en verdad somos "Come Sólitos" porque yo reto a cualquiera que vaya a Dajabón y que pregunte si Sonia Mateo es "Come Sola"; Don Amable, así es que yo creo que usted no nos consideró a nosotros en la tarde de hoy, porque yo creo que la Señora Licelott merecía seguir siendo Presidenta de la Cámara de Cuentas, así es que me perdona, Don Amable, pero no fueron las mejores formas de usted dirigirse a nosotros. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Buenas noches, Vicepresidenta, Presidenta de la Comisión Especial de esta iniciativa que conocemos en este momento, Secretaria y Secretario, colegas senadores y senadoras; yo no pensaba hacer uso de la palabra, me iba a limitar a votar, pero creo que debo hacer algunas precisiones, a los fines de edificar sobre el procedimiento. Hasta este año, la escogencia de los miembros de la Cámara de Cuentas se hacía sobre la base de las ternas que remitía el Poder Ejecutivo al Senado de la República; a partir de la proclamación de esta Constitución, el 26 de enero del presente año, el procedimiento varió y las ternas, cinco, se las somete al Senado, la Cámara de Diputados. El procedimiento empleado por la Cámara de Diputados, en nada obliga al Senado de la República, ellos pudieron haber previsto, como en efecto lo hicieron, determinado procedimiento, pero nosotros al momento de seleccionar los integrantes de la Cámara de Cuentas, sobre la base de las ternas que somete la Cámara, podemos emplear el procedimiento que nosotros entendamos más conveniente; quería hacer esa precisión porque si ellos hicieron un procedimiento, bueno, allá ellos, pero nosotros tenemos derecho a hacer y a escoger nuestro procedimiento y es tanto así, que el Artículo 304, del Reglamento del Senado de la República, cuando trata lo referente en su Capítulo II, de su Título 9, lo relativo a la Elección de los Miembros de la Cámara de Cuentas, dice lo siguiente: "Metodología de la Comisión "el Presidente de la Comisión Especial, en la primera reunión que se celebre presentará en coordinación con el Departamento de Comisiones, un procedimiento de trabajo, requisitos, controles e indicadores de competitividad para el

cargo, así como la apertura a consultas, a los fines de seleccionar idóneamente a los miembros de la Cámara de Cuentas; es decir, según se desprende del contenido y de la extensión de este Artículo 304, el procedimiento empleado por la Cámara de Diputados, en nada obliga, ni vincula al Senado de la República al momento de la escogencia de los integrantes de la Cámara de Cuentas; quería hacer esa precisión, porque habrán voces que dirán lo referente a las evaluaciones y a las calificaciones que obtuvieron los integrantes de las cinco ternas de la Cámara de Cuentas, porque en el ejercicio de sus atribuciones y en el ejercicio de sus funciones, cada cámara congresional que integra el Poder Legislativo, en la República Dominicana, es total y completamente independiente en el ejercicio de sus atribuciones; por otra parte, quiero que se me determine la asistencia de los senadores y senadoras presentes, porque de conformidad con lo que establece el Numeral Tercero, del Artículo 80, de la Constitución de la República, se requieren, que es otra de las novedades que trae consigo esta Constitución, al momento de seleccionar los integrantes de la Cámara de Cuentas, las dos terceras partes de los presentes; es decir, por lo menos las dos terceras partes de los presentes deberán votar a tales propósitos y también quiero precisar, aún cuando el informe se encarga de incluirlo, que, de conformidad con el Artículo 13, de la ley 10-04, que es la Ley Orgánica, que organiza el funcionamiento de la Cámara de Cuentas, establece Bufete Directivo, al designar los miembros de la Cámara de Cuentas, el Senado de la República conformará un Bufete Directivo, integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes durarán en sus funciones por el período de dos años, se refiere al Bufete, los miembros durarán 6, excepcionalmente, por aplicación de la Disposición Transitoria Número Novena de la Constitución de la República; pero, refiriéndonos al Bufete, será por 2 años, tal y como lo consagra el texto del Artículo 13, de la Ley 10-2004, y también hago esta precisión porque, con anterioridad a esta ley, el Bufete Directivo de la Cámara de Cuentas, se elegía anualmente y era escogido por ellos mismos, por sus integrantes, desde la puesta en vigencia de esta ley, el Bufete le corresponde al Senado de la República y por un período de dos

años; entonces, yo creo que lo que procede es que, ya conocido el Informe de la Comisión Especial, ya proceder a someter el mismo al Pleno del Senado; hay algún celular que está sonando.

¿Cuántos hay presentes?

(EL SEÑOR MAYORDOMO RESPONDE QUE HAY 29 SENADORES PRESENTES)

29 senadores; ello indica que se requerirá un mínimo de 20 senadores y senadoras que deberán votar por dicho informe. En consecuencia, me permito someter el Informe rendido por la Comisión Especial, designada para analizar las ternas, para la elección de los miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según el cual recomienda a las siguientes personas:

Alfredo A. Cruz Polanco

Pablo Domingo del Rosario

Pedro Antonio Ortiz Hernández

Juan José Heredia Castillo

Licelott Marte de Barrios

Y para conformar el Bufete Directivo, se recomienda a la Doctora Licelott Marte de Barrios para presidir dicho organismo, al Licenciado Pablo Domingo del Rosario como Vicepresidente y al Licenciado Pedro Antonio Ortiz Hernández como Secretario del referido organismo, de Control y Fiscalización de las Cuentas Públicas en la República Dominicana; En consecuencia, sometemos, en Unica Lectura, el Informe rendido por la Comisión Especial, referida anteriormente, en relación con la iniciativa número 144-2010.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

25 VOTOS, 29 SENADORES PRESENTES

APROBADO EN UNICA LECTURA

SENADOR PRESIDENTE: Al votar 25 de los 29 presentes, se ha reunido más que suficiente las 2/3 partes, **y que conste en Acta que los senadores Winston Guerrero, Félix Nova Paulino y el Senador Charles Mariotty no votaron por dicho informe.**

3. Iniciativa: 00156-2010-SLO-SE

PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA INCLUSION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA INTERNACIONAL.

(PROPONENTES: Rosa Sonia Mateo, Heinz Siegried Vielut Cabrera, Juan Olando Mercedes Sena, Manuel Antonio Paula, Antonio de Jesús Cruz Torres, Adriano de Jesús Sánchez Roa, Carlos Antonio Castillo Almonte y Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Gracias, Señor Presidente; tanto nosotros, como el Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna, creemos en el desarrollo territorial, por lo tanto, nosotros, los senadores de las siete provincias de la frontera, entendemos que es una barrera, que no le permite a la frontera del país, la frontera de la República Dominicana y de la República de Haití, poder avanzar, poder crecer y poder desarrollarse y queremos desde aquí, así como dice el Considerando Tercero, que es un principio fundamental, consagrado en la Constitución y en los tratos fronterizos, el uso sostenible y la protección de los ríos fronterizos, el uso de la carretera internacional y la protección de los bornes fronterizos, utilizados juntos, geodésicos, consagrados en el Protocolo de Revisión del año 1936, del Tratado de Fronteras del año 1929 y el Tratado de Paz, Amistad Perpetua y Arbitraje de 1929, suscrito en la República de Haití; es decir, señores, ese deseo no es de ahora, ese deseo no es de este siglo y las siete provincias de la frontera están al grito para que se construya esa carretera y solamente la estamos solicitando y la hemos solicitado ya, varias veces y hemos hecho muchas ruedas de prensa, varias veces; al Señor Vicente Bengoa, que quede

consignada la obra, solamente en el Presupuesto, solamente que quede consignada; por lo tanto, como decía ahorita el Colega Don Carlos Castillo, que leía ahorita la comunicación, en primer lugar, solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna, para que ordene al Ministro de Hacienda la inclusión de una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuesto General del Estado del año 2011, que cursa en el Senado de la República, para la construcción de la Carretera Internacional, limítrofe con la hermana República de Haití. Me perdona, Señor Presidente, pero me siento un poco indignada, porque el Señor Vicente Bengoa cree que lo puede todo y él cree que con ese presupuesto puede hacer lo que se le venga en ganas y las cosas no son así, Señor Presidente, las cosas no son así, por eso lo ponemos en manos del Señor Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna. Esas siete provincias fronterizas, que la economía mundial les ha dado muy duro, a los bordes de la frontera y esas siete provincias están al grito, clamando la construcción de la Carretera Binacional, no es una compañía de renombre que lo está pidiendo, pero son siete humildes senadores, de siete provincias humildes de la frontera; por lo tanto, le solicitamos al Señor Presidente de la República, que él sabe que nosotros no le prestamos atención a lo que dice Vicente Bengoa, por su prepotencia, le ponemos atención a lo que él nos diga, nosotros hacemos lo que él nos diga y que lo que nosotros estamos pidiendo, como fronterizos, también él desea, Presidente. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en única lectura, la iniciativa No. 00156-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

25 VOTOS, 25 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN UNICA LECTURA

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más nada que tratar, vamos a proceder al pase de lista final.

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (28)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA AD-HOC
AMABLE ARISTY CASTRO	
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ	
LUIS RENE CANAAN ROJAS	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
YVONNE CHAHIN SASSO	
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES	
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
PRIM PUJALS NOLASCO	
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ	
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ	
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON	
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL	
ARISTIDES VICTORIA YEB	

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (4)

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO

MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS

AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión y se convoca al Senado de la República para el día 8 de diciembre a las 4:00 P.M. Pasen buenas noches.

SE CIERRA ESTA SESION,

HORA: 7:17:00 P. M.

REINALDO PARED PEREZ

Presidente

AMARILIS SANTANA CEDANO

Secretaria Ad HOc.-

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

Lic. Laura Oscarina Cardoze Pichardo

Taquígrafa-Parlamentaria.
